



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

3569

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA FUNDACIÓN CEPAS.

Concepción, 12 OCT. 2016

**VISTOS:**

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.-Ley de Presupuesto del Sector Público Nº20.882 modificada por Ley Nº 20.890 vigente para el año 2016;

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto Nº 5 de 2013;

9.-Resolución Exenta Nº 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."

10.-Resolución Nº 015/26 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución Nº015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

11.-Lo dispuesto en el Decreto Nº98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

13.-Carta de fecha 14 de septiembre de 2016 emanado desde Fundación Cepas, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.

14.-Memorando Nº015/257 de fecha 06.10.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;



15.-Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

#### **CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante Carta de fecha 14 de septiembre de 2016, don Mario Cabrera Delgado, Representante legal fundación Cepas, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que el jardín infantil y Sala cuna "Buen Retiro" código 8102028, requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que los jardines infantiles y Sala Cuna "Caleta El Blanco" código 8106014 y "Mar y Cielo" código 8106019 cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/257 de fecha 06.10.2016 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a el jardín infantil indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit del jardín infantil antes mencionado y cerciorándose que el jardín infantil que transfiere tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento del jardín infantil "Buen Retiro" código 8102028, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### **RESUELVO:**

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil y Sala Cuna "Caleta El Blanco", código 8106014 al jardín infantil y Sala Cuna "Buen Retiro", código 8102028, la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

- Jardín Infantil y Sala Cuna "Mar y Cielo", código 8106019 al jardín infantil y Sala Cuna "Buen Retiro", código 8102028, la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).



Establecimientos administrados por Fundación Cepas.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**LUIS VASQUEZ ARCE  
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
LVA/FSC/CSM/KBM/IVM/FTS/mpo

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes